



SE LOOYARTO VEINTENA  
 RAYEIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
 CLAVOS Y VEINTAY TRES

Esta Cud. Nro. quarenta e quatro dias  
 sean experimentado en este Pueblo averge  
 echo algunos Partos para Cuid. Remedio  
 en el dia deayer hizo publicar Bandos por  
 exhibiendo diferentes Prohibiciones, siendo  
 una de ellas, a guardar de esta Cud. y su  
 Jurisdiccion Personas Pregonadas  
 de mala Vida, y q. que necesita q.  
 se conozca de ellas quien es el forraje  
 de su parentesco mayor con Realidad las  
 que son espora que esta Cud. se dize  
 nombrar sus comisarios para ello, y  
 tendido por esta Cud. a Curda de las  
 exarias a su es. por lo que se ynterera  
 en la quietud de este Pueblo y Remedio  
 de los exarios y q. que comuniquen lo que dho es.  
 a. Juan Proquesto Nombrado de sus Comisarios  
 D. Pedro Henrique y D. Domingo de la Franca. y  
 a quienes desta amplia facultad. por tanto lo conser  
 niente de lo q. ent. de la unio. vale

el Conde de Arschot  
 de Riviere

Caixa de Madia...  
 Juan de...  
 Leon...

